

que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

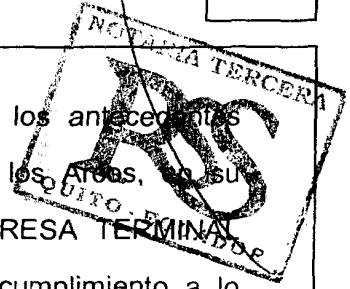
SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente que contiene la reforma de estatutos de la Compañía EMPRESA TERMINAL TERRESTRE IBARRA TTIBARRA CEM, de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Ingeniero Antonio Marraco de los Arcos, de nacionalidad española, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General de la Compañía EMPRESA TERMINAL TERRESTRE IBARRA TTIBARRA CEM., según consta del nombramiento que se agrega como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Compañía EMPRESA TERMINAL TERRESTRE IBARRA TTIBARRA CEM., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Dr. Gilberto Posso López, el nueve de julio de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ibarra el diecisiete de septiembre del mismo año, con un capital social de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE SUCRES, equivalente a dieciocho mil ochocientos dólares americanos; b) Mediante escritura pública celebrada el ocho de mayo del año dos mil dos, ante el doctor Carlos Proaño Mera, Notario Segundo del Cantón Ibarra, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ibarra el veinte de octubre del dos mil tres, se realizó el aumento de capital a OCHOCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, reformó y codificó sus estatutos; c) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas reunida el veinte y dos de septiembre del dos mil siete, resolvió por unanimidad reformar el



NOTARIA
TERCERA

*antes de ser "a construirse"
hoy se despinime*



Estatuto Social de la Compañía. TERCERA.- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Antonio Marraco de los Arcas, en su calidad de Gerente General de la Compañía EMPRESA TERMINAL TERRESTRE IBARRA TTIBARRA CEM., y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas reunida el veinte y dos de septiembre del dos mil siete, procede a reformar el Estatuto Social en el artículo TRES, correspondiente al "objeto social", el mismo que dirá: "ARTICULO TRES: OBJETO SOCIAL".- La Compañía tiene como objeto social realizar las siguientes actividades: a) Dotar a la Ciudad de Ibarra y Provincia de Imbabura de un moderno y equipado terminal terrestre que concentre la demanda de viajes de pasajeros y equipaje; b) Con la creación de un nuevo terminal, descongestionar el tráfico de vehículos pesados en las vías y calles de la ciudad, así como evitar que se afecte al medio ambiente con los ruidos y gases tóxicos que emanan los automotores; c) Concentrar a todos los automotores, sean Cooperativas o Compañías provinciales, cantonales e intercantonales de pasajeros en un sólo lugar, que será el terminal terrestre; d) Dotar al Terminal Terrestre de Ibarra de la infraestructura necesaria para un normal y adecuado servicio; e) Organizar, mejorar y modernizar los servicios de transporte público dentro del terminal terrestre Ibarra, así como los administrativos del mismo Terminal Terrestre y sus parqueaderos dentro del mismo; f) Proporcionar una infraestructura adecuada a través de equipos y vehículos en condiciones de perfecto funcionamiento que asegure el orden e integridad de los pasajeros; g) Dirigir, organizar y planificar el funcionamiento del Terminal Terrestre, dentro de su infraestructura; h) Establecer las tarifas a cobrar por los servicios que proporcione el Terminal Terrestre de Ibarra; i) Gerenciar eficazmente e invertir de la mejor manera los

recursos que se obtenga por los servicios del mismo; j) Intervenir en el control y mantenimiento de las unidades de transporte que ocupen los servicios del Terminal Terrestre Ibarra; k) Intervenir con el Consejo Provincial de Tránsito en las acciones que permitan el ordenado funcionamiento del tránsito en la Provincia; l) Construir y administrar locales comerciales bajo el sistema de concesión y arrendamiento; m) Organizar eventos y ferias; n) Suministrar combustibles y relacionados; o) Planificar, construir, promocionar, vender, arrendar, concesionar proyectos inmobiliarios; p) Comprar, vender, arrendar bienes muebles e inmuebles. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar toda clase de actos civiles, comerciales y mercantiles que la ley faculte y se encuentre relacionado con su objeto social. CUARTA.- La Junta General autorizó al Gerente General para que proceda a la suscripción de la escritura pública de reforma del estatuto social y además para que realice todos los trámites necesarios para su legalización. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Firmado) Doctor Gerardo Castro Calvachi , abogado con matrícula profesional número seis dos dos nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]

Sr. Antonio Marraco de los Arcos
Cl. 170763420-8



[Handwritten signature]
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA "EMPRESA TERMINAL TERRESTRE IBARRA TTIBARRA C.E.M."

En la ciudad de Ibarra, a los 22 días del mes de septiembre del 2007, a las 12h00, en el domicilio de la Compañía ubicado en las calles Teodoro Gómez y Eugenio Espejo, Edificio de la EMPRESA TERMINAL TERRESTRE IBARRA TTIBARRA C.E.M., se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria, los accionistas de la EMPRESA TERMINAL TERRESTRE IBARRA TTIBARRA C.E.M., señores: CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA, representado por el señor Licenciado Gustavo Pareja Cisneros, en su calidad de Prefecto de Imbabura con 8.000 acciones; ILUSTRE MUNICIPIO DE IBARRA, representado por el señor Licenciado Pablo Jurado Moreno, en su calidad de Alcalde, con 68.920 acciones; FUNDACION GENERAL ECUATORIANA, representada por el señor Doctor Jorge Luna, en su calidad de Presidente Ejecutivo, con 100.000 acciones; ECODIESEL S.L., representado por el señor José Jaramillo, en su calidad de apoderado, con 300.000 acciones; el señor Ingeniero Antonio Marraco de los Arcos, por sus propios derechos, con 140.000 acciones; FORMIGAL S.A., representada por el señor Ingeniero Antonio Marraco de los Arcos, en su calidad de Gerente General con 182.280 acciones; y, el señor Daniel Leopoldo Cárdenas Villareal, por sus propios derechos, con 800 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una.

Hallándose reunidos los accionistas que representan el cien por ciento del capital pagado, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para conocer y resolver el punto constante en el orden del día.

Preside la sesión el señor Licenciado Gustavo Pareja y actúa como Secretario, el señor Ingeniero Antonio Marraco de los Arcos, en su calidad de Gerente General.

El Presidente constata el quórum y declara instalada la sesión, solicitando que por secretaría se de lectura al orden del día:

1.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

La Junta General resuelve por unanimidad conocer el orden del día.

1.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El Presidente manifiesta a la Junta General que es necesario realizar una ampliación del objeto social por las actividades que la

empresa está desarrollando dentro del terminal terrestre. La Junta General por unanimidad reformar el estatuto social en el artículo tres, el mismo que dirá:



ARTICULO TRES: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene como objeto social realizar las siguientes actividades: a) Dotar a la Ciudad de Ibarra y Provincia de Imbabura de un moderno y equipado terminal terrestre que concentre la demanda de viajes de pasajeros y equipaje; b) Con la creación de un nuevo terminal, descongestionar el tráfico de vehículos pesados en las vías y calles de la ciudad, así como evitar que se afecte al medio ambiente con los ruidos y gases tóxicos que emanan los automotores; c) Concentrar a todos los automotores, sean Cooperativas o Compañías provinciales, cantonales e intercantonales de pasajeros en un sólo lugar, que será el terminal terrestre; d) Dotar al Terminal Terrestre de Ibarra de la infraestructura necesaria para un normal y adecuado servicio; e) Organizar, mejorar y modernizar los servicios de transporte público dentro del terminal terrestre Ibarra, así como los administrativos del mismo Terminal Terrestre y sus parqueaderos dentro del mismo; f) Proporcionar una infraestructura adecuada a través de equipos y vehículos en condiciones de perfecto funcionamiento que asegure el orden e integridad de los pasajeros; g) Dirigir, organizar y planificar el funcionamiento del Terminal Terrestre, dentro de su infraestructura; h) Establecer las tarifas a cobrar por los servicios que proporcione el Terminal Terrestre de Ibarra; i) Gerenciar eficazmente e invertir de la mejor manera los recursos que se obtenga por los servicios del mismo; j) Intervenir en el control y mantenimiento de las unidades de transporte que ocupen los servicios del Terminal Terrestre Ibarra; k) Intervenir con el Consejo Provincial de Tránsito en las acciones que permitan el ordenado funcionamiento del tránsito en la Provincia; l) Construir y administrar locales comerciales bajo el sistema de concesión y arrendamiento; m) Organizar eventos y ferias; n) Suministrar combustibles y relacionados; o) Planificar, construir, promocionar, vender, arrendar, concesionar proyectos inmobiliarios; p) Comprar, vender, arrendar bienes muebles e inmuebles.

Al
ambiente

Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar toda clase de actos civiles, comerciales y mercantiles que la ley faculte y se encuentre relacionado con su objeto social.

Por último la Junta General autoriza a la Gerencia General, para que proceda a la suscripción de la escritura pública de reforma de Estatutos, así como a su legalización.

Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, dándose lectura a la misma, que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 13:00.- f) Lcdo. Gustavo Pareja Cisneros- PRESIDENTE; f) Ing. Antonio Marraco de los Arcos- GERENTE GENERAL- SECRETARIO; f) Lcdo. Gustavo Pareja Cisneros - PREFECTO CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA; f) Lcdo. Pablo Jurado Moreno- ALCALDE ILUSTRE

MUNICIPIO DE IBARRA; f) Dr. Jorge Luna – PRESIDENTE EJECUTIVO-
FUNDACION GENERAL ECUATORIANA; f) Sr. José Jaramillo – APODERADO
ECODIESEL S.L; f) Ing. Antonio Marraco de los Arcos – ACCIONISTA; f) Ing. Antonio
Marraco de los Arcos – GERENTE GENERAL- FORMIGAL S.A.; f) Sr. Daniel L.
Cárdenas Villareal – ACCIONISTA.

Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.- CERTIFICO:



Ing. Antonio Marraco de los Arcos
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto de Afiliacion y Control Patronal

GARCIA CASTRO JOSE BENJAMI

Octubre 5 del 2007 10:35

Estado de la Empresa

Quito, 2007-10-05

Señor:
MARRACO DE LOS ARCOS ANTONIO
 Representante Legal de la Empresa
 1090109592001 - EMPRESA TERMINAL TERRESTRE IBARRA TTIBARRA CEM
 Oficina: 0001-T.T. IBARRA

El IESS extiende este certificado de cumplimiento de las obligaciones patronales que la empresa mantiene con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El I.E.S.S. aclara que la concesión de este certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones patronales pendientes, no detectadas a esta fecha no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

I.E.S.S.
 DE CARTERA Y COBRANZAS

Dr. Angel V. Rocha Romero
 SECRETARIO GENERAL DEL IESS

Firma del funcionario
 Dpto de Afiliacion y Control
 Patronal
GARCIA CASTRO JOSE BENJAMIN
 C.I.: 1704324100

Firma del Secretario
 General
 DIRECCION GENERAL

Imprimir

Cerrar

Ibarra, 03 de agosto de 2005

Ingeniero
Antonio Marraco de los Arcos
Ciudad

De mis consideraciones:

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía EMPRESA TERMINAL TERRESTRE IBARRA TTIBARRA C.E.M. reunida el día de hoy, tuvo a bien reelegirle como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de **cuatro años**, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.


Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial.

En caso de falta, ausencia o impedimento, le reemplazará el Presidente.

La EMPRESA TERMINAL TERRESTRE IBARRA TTIBARRA C.E.M. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 09 de julio de 1997, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ibarra, el 17 de septiembre de 1997. Posteriormente mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Ibarra, Doctor Carlos Proaño Mera, el 08 de mayo del 2002 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ibarra, el 20 de octubre del 2003, se aumentó el capital de la compañía, se reformó y se codificó sus estatutos.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Lcdo. Gustavo Pareja Cisneros
Presidente

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la EMPRESA TERMINAL TERRESTRE IBARRA TTIBARRA C.E.M., siendo mi nacionalidad española, con cédula de ciudadanía 170763420-8.

Ibarra, 03 de agosto del 2005


Ing. Antonio Marraco de los Arcos

Dirección: La Pinta 300 y La Rábida

DAL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

. . Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 222 del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente NOMBRAMIENTO DE AGENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA EMPRESA TERMINAL TERRESTRE IBARRA TTIBARRA C.E.M. - Ibarra, once de Agosto del dos mil cinco. - Se anotó en el Libro Repertorio con el número 7473, 04:56:35 p.m.



DR. GUILLERMO ROSEBO B.
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA

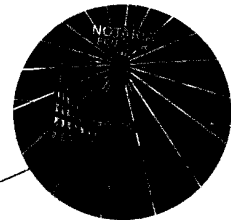


NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de dos fojas útiles es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.- Quito, martes dos de octubre de dos mil siete.- Firmado Dr. Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del Cantón Quito.- Sigue un sello.

SE OTORGÓ ANTE MI, DR. GERMÁN FLOR CISNEROS, NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA REFORMA DE ESTATUTOS, OTORGADA POR EMPRESA TERMINAL TERRESTRE IBARRA TTIBARRA CEM.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, MARTES DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.



German A. Flor Cisneros
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR





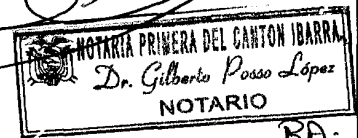
NOTARIA
TERCERA

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución No. 07.Q.IJ.004200, de fecha diez y nueve de octubre de dos mil siete, expedida por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz de la escritura matriz de la Reforma del Estatuto Social de la compañía TERMINAL TERRESTRE IBARRA TTIBARRA CEM, celebrada el dos de octubre de dos mil siete; ante el Notario Tercero Suplente, Doctor Germán Flor Cisneros, de la Reforma del Estatuto Social de la compañía TERMINAL TERRESTRE IBARRA TTIBARRA., en los términos constantes de la Escritura que antecede.- Quito, a veinte y cuatro de octubre de dos mil siete.



[Firma]
~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Cumpliendo lo dispuesto en la Resolución número 07.Q.IJ.004200, dictada por la superintendencia de compañías el 198 de octubre del 2007, en esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Empresa Terminal Terrestre Ibarra TTIBARRA CEM, otorgada ante el suscrito Notario el 9 de julio de 1997, lo dispuesto en dicha Resolución, es decir la aprobación de la ampliación del objeto social y la Reforma de Estatutos de dicha Compañía en los términos constantes de la escritura otorgada el 2 de octubre del 2007, ante el Doctor Germán Flor Cisneros, Notario tercero Suplente del cantón Quito. Ibarra 1 de noviembre del 2007.- De todo lo que doy fe.-



RA:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

... ZON:- En esta fecha y bajo la partida Nro: 325, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución número 07.Q.IJ.004200 de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha diecinueve de octubre del dos mil siete; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 3ro. de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.-REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.-Se anotó en el libro Repertorio con el número 10913.-Ibarra, Jueves, 1 de Noviembre de 2007. 17:32:10

DR. GUILLERMO ROSERO B.
EL REGISTRADOR



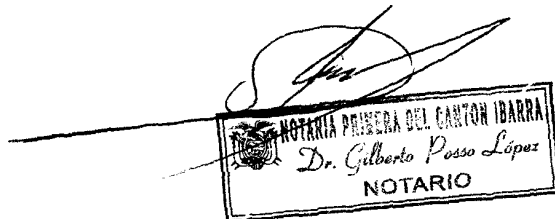
REGISTRO MERCANTIL
DEL
CANTON IBARRA

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



RAZON: Cumpliendo lo dispuesto en la Resolución número 07.Q.IJ.004200, dictada por la superintendencia de compañías el 19 de octubre del 2007, en esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Empresa Terminal Terrestre Ibarra TTIBARRA CEM, otorgada ante el suscrito Notario el 9 de julio de 1997, lo dispuesto en dicha Resolución, es decir la aprobación de la ampliación del objeto social y la Reforma de Estatutos de dicha Compañía en los términos constantes de la escritura otorgada el 2 de octubre del 2007, ante el Doctor Germán Flor Cisneros, Notario tercero Suplente del cantón Quito. Ibarra 1 de noviembre del 2007.- De todo lo que doy fe

El Notario



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA Razón de Inscripción

RAZON:- En esta fecha y bajo la partida Nro: 325, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada en la ciudad de Quito el dos de octubre del dos mil siete, ante el Notario Tercero Suplente de ese Cantón doctor Germán Flor Cisneros. Cumpliendo lo dispuesto por el Artículo 3ro de esta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.-REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.-Se anota en el libro Repertorio con el número 10913.-Ibarra, Jueves, 1 de Noviembre de 2007. 17:32:10

DR. GUILLERMO ROSERO B.
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



REGISTRO MERCANTIL
DEL
CANTON IBARRA